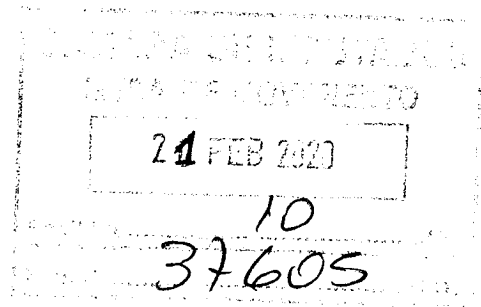




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



PROYECTO DE RESOLUCION

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el artículo 48 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 48. Denominación y número.

Habrá diecinueve comisiones internas cuya denominación y composición será la siguiente:

- 1) Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General (11 miembros);
- 2) Comisión de Presupuesto y Hacienda (11 miembros);
- 3) Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión (11 miembros);
- 4) Comisión de Obras y Servicios Públicos (11 miembros);
- 5) Comisión de Salud Pública y Asistencia Social (9 miembros);
- 6) Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (9 miembros);
- 7) Comisión de Promoción Comunitaria (7 miembros);
- 8) Comisión de Seguridad Social (7 miembros);
- 9) Comisión de Asuntos Comunales (7 miembros);
- 10) Comisión de Agricultura y Ganadería (7 miembros);
- 11) Comisión de Industria, Comercio y Turismo (7 miembros);
- 12) Comisión de Transporte (7 miembros);
- 13) Comisión de Vivienda y Urbanismo (7 miembros);
- 14) Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social (7 miembros);
- 15) Comisión de Juicio Político (9 miembros);
- 16) Comisión de Derechos y Garantías (7 miembros);
- 17) Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales (9 miembros);
- 18) Comisión de Seguridad Pública (7 miembros);
- 19) Comisión de Mujeres y Disidencias (11 miembros);

**ARTICULO 2°.-** Agrégase el **Artículo 65 quater** al Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Comisión de Mujeres y Disidencias.**

Compete a la Comisión de Mujeres y Disidencias dictaminar sobre todo asunto



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

tendiente a: promover la igualdad real de derechos, oportunidades y trato entre las personas; impulsar el ejercicio pleno de derechos de mujeres y disidencias sin ningún tipo de discriminación y/o exclusión en el ámbito de la Provincia de Santa Fe; sostener, desarrollar y ampliar acciones vinculadas a la erradicación de las violencias machistas y de toda manifestación de odio por identidad de género y/u orientación sexual en los espacios públicos y privados; incorporar la perspectiva de género en la planificación, ejecución, desarrollo y monitoreo de políticas públicas e iniciativas legislativas en materia económica, social, educativa, laboral, cultural, productiva, urbanística, de salud y de toda índole, que favorezcan el reconocimiento y el acceso al goce efectivo de los derechos económicos, políticos y sociales tendientes a avanzar hacia una vida más justa, libre e igualitaria, en articulación y cooperación con personas y organizaciones que se refieren, expresan y materializan la lucha por los mencionados derechos humanos.

La Comisión de Mujeres y Disidencias contará con un Consejo Asesor adhonorem, que será presidido por quien ejerza la presidencia de la misma. Dicho Consejo deberá mantener reuniones periódicas y estará integrado por referentas y referentes de organizaciones de la sociedad civil que activan y trabajan en la defensa y ampliación de derechos de mujeres y disidencias, a fin de otorgarles participación y protagonismo en los distintos asuntos que merezcan su ingreso al tratamiento por parte del Cuerpo.

CLAUDIO FABIÁN FALO OLIVER  
Diputado Provincial

### **FUNDAMENTOS.**

Sr. Presidente, Sras. Diputadas y Sres. Diputados:

La lucha por la igualdad de derechos, trato y oportunidades para todas las personas es una lucha histórica.

Una lucha de logros y retrocesos que cuenta con referentes y trayectorias vitales y colectivas, reconocidas y anónimas, que han dado paso a marcos normativos que garantizan derechos, que quebrando lógicas de



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

funcionamiento material y simbólico del sistema patriarcal, han generado mojoneros y ampliación de márgenes de convivencia en términos de libertad y justicia; pero sobre todo, han planteado el ejercicio de la ciudadanía, desde el parámetro de la igualdad como derecho humano, condenando todo tipo de violencias, discriminación y exclusión por razones de género y/u orientación sexual.

En las últimas décadas, es más que abundante y significativa la legislación que da cuenta de estos profundos cambios en materia de prevención, erradicación, sanción y ampliación de derechos. La Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, la Ley 26.618 de Matrimonio Igualitario, la Ley 26.743 de Identidad de Género, la Ley 27.412 de Paridad de Género entre tantas otras, son ejemplos más que contundentes de ello.

Al mismo tiempo, que tan significativo, masivo, popular, contundente, organizado y estratégico ha sido, frente a temas como el NI UNA MENOS, el Cupo Laboral Trans, la Educación Sexual Integral y la Interrupción Legal del Embarazo, el activismo y el protagonismo como sujeto social y político del movimiento de mujeres, los feminismos y el colectivo LGTTBIQ+.

Su presencia en la agenda, tras haber resignificado, movilizó y habitó el espacio público como escenario, como trinchera de lucha social y política; ha generado un quiebre en el modo de visibilizar los obstáculos estructurales y superestructurales en la garantía de derechos con perspectiva de género; ha puesto al desnudo la urgencia de desnaturalizar los sentidos y las prácticas impuestas por el patriarcado en relación a las desigualdades; ha interpelado hacia reflexiones y acciones respecto de la necesaria deconstrucción individual y colectiva, subjetiva y social, propia e institucional, para eliminar los prejuicios y las barreras, los modos de organización y convivencia, las asimetrías de poder por razón de género y orientación sexual; ha cuestionado el derecho a la identidad y el respeto por la autopercepción; ha definido al cuerpo como primer territorio de soberanía; ha configurado - bajo el lema "LO PERSONAL ES POLÍTICO"- una trama de redes, sororidad, acciones, movilizaciones, denuncias, demandas, reconceptualizaciones teóricas, surgimiento de colectivos territoriales y



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

populares, culturales, artísticos, mediáticos, productivos, económicos, etc. que no sólo han surtido efectos multiplicadores en las formas de pensar y repensar los modos de organización, de producción y reproducción; sino que han actuado como mecanismos de presión social, institucional, jurídica y sobre todo, política, para abordar la perspectiva de géneros de modo transversal, integral.

Los cada vez más reiterados y aberrantes feminicidios, lesbofemicidios, trans y travesticidios, como hechos y expresiones extremas del odio machista, han dejado al descubierto que la violencia no sólo tiene manifestaciones o formas de ejercicio físicas; sino que existen otros condicionantes, que los feminismos denominan interseccionalidades, que producen, acentúan y reproducen las desigualdades.

Tales desigualdades se originan en una razón de género, pero se complejizan, perpetúan y entrecruzan con otras variables como la condición de clase, raza o etnia, adscripción religiosa, medio en el que se habita, etc.

Es esta interseccionalidad, la que permite y a la vez exige, la responsabilidad ética y política de poner en agenda y priorizar el desarrollo de políticas públicas desde una perspectiva de géneros, en clave de derechos humanos. De modo que, tales jerarquizaciones suponen el desafío no menor de generar políticas “visibles” (en su sentido más amplio) y de arraigo, de anclaje en todo el territorio provincial que aporten por un lado, a garantizar el cumplimiento de leyes, convenios y tratados internacionales sobre los derechos de las mujeres y del colectivo de la diversidad sexual incidiendo en los tres poderes del Estado; y que además, se construyan, legitimen, consoliden de modo participativo, multiactoral y con un sentido de co-responsabilidad.

Nuestra Provincia ha sido pionera en materia legislativa, como también en la creación de institucionalidades como la Subsecretaría de Políticas de Género y la Subsecretaría de Diversidad Sexual en el año 2015, durante el Gobierno del Frente Progresista; que han llevado adelante políticas públicas tendientes a achicar la brecha existente entre la igualdad legal y la igualdad real en materia de derechos y oportunidades. Generando instrumentos como el “**Plan de Igualdad de Derechos y Oportunidades**” entre mujeres y varones (PIOD) que



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

desarrolla una serie de compromisos de la gestión provincial hacia la igualdad de género, estableciendo lineamientos de acción a partir de ejes temáticos como:

- ✓ Salud integral y trato no discriminatorio.
- ✓ Educación como condición para la igualdad.
- ✓ Relaciones no violentas y deconstrucción de estereotipos de géneros en el ámbito privado.
- ✓ Trabajo y desarrollo de capacidades productivas para fortalecer la autonomía de las personas.
- ✓ Hábitat y uso del espacio público en condiciones de igualdad, dignas y seguras.
- ✓ Participación en el ámbito público.
- ✓ La cultura como herramienta transformadora.

La implementación de esta perspectiva abarca todos los órdenes y niveles de la gestión institucional u organizacional: leyes, políticas, programas y proyectos en todas las áreas y niveles sociales, políticos, económicos y culturales; y se estructura en todas las fases de la política pública: diseño, ejecución, monitoreo y evaluación. Se instrumenta, al interior del gobierno provincial a través de “Comisión Interministerial para la Igualdad de Oportunidades y Derechos en Género”, una mesa ejecutiva y de coordinación conformada por autoridades de todos los Ministerios del Gobierno y Secretarías de Estado de la Provincia de Santa Fe, teniendo como soporte institucional el Consejo Provincial y los Consejos Regionales como instancias de participación de actrices y actores políticxs, territoriales, sociales, institucionales, públicos y privados.

A esto se suma, la Creación a nivel nacional del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, la incorporación en la Cámara de Diputados de la Nación de la comisión permanente de asesoramiento de Mujeres y Diversidad, y la jerarquización a rango de su Secretaría de Estado de Género e Igualdad a partir de fines de 2019.

Incorporar a nuestro Cuerpo Legislativo, la Comisión de Mujeres y Disidencias, como una comisión que aborde los temas específicos y a la vez, asuma un enfoque de géneros en todas las iniciativas, abonaría a que tales



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

decisiones políticas, puedan traducirse en acompañar las demandas y realidades de estos colectivos en este tiempo histórico, con institucionalidades capaces de generar y desarrollar acciones integrales que provoquen cambios sustantivos en la situación y la condición de vida de la mujeres y personas del colectivo de las disidencias sexuales santafesinas, en términos políticos, económicos, simbólicos, en el acceso a la educación, la salud, el trabajo, la justicia, la igualdad de trato y oportunidades.

Por lo expresado, y en el compromiso de mis pares de bregar, al decir de Marcela Lagarde, por la construcción de una democracia genérica, es que les solicito el acompañamiento en el presente proyecto de resolución.

CLAUDIO FADIAN PALO  
Diputado Provincial